

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5829

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º) **INSTRUMENTE** un registro de creadores literarios , creadores de la música y de la letra de canciones y sus intérpretes , creadores e intérpretes de teatro y radio, intérpretes y creadores de danza, creadores e intérpretes de cine o video y similares , el que deberá ser renovado anualmente por los interesados.-
- Art. 2º) **INSTRUÍYASE** a la Dirección Municipal de Cultura para que disponga de los formularios y condiciones de acopio de todos los datos necesarios para el registro indicado en el artículo precedente.-
- Art. 3º) **DETERMÍNESE** el otorgamiento anual de un certificado en el que constará toda la actividad llevada a cabo por el artista en el período , el que deberá ser entregado durante un acto protocolar a realizarse en dependencias de la Dirección Municipal de Cultura al finalizar el ciclo de actividades .-
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a siete días del mes de abril del año dos mil nueve.-